

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de Hardware de Balanceo (Big IP - F5), (conforme se establece en el apartado C –ESPECIFICACIONES TECNICAS) por parte del Banco Provincia del Neuquén S.A. (en adelante denominado el "Banco"). La adquisición se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por el Banco, vigentes o a dictarse en el futuro.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de **Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) más IVA** y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el **24 de febrero de 2025 al 10 de marzo de 2025 inclusive**, a través de la casilla de correo comprasycontrataciones@bpn.com.ar perteneciente a la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **20 de marzo de 2025 a las Once (11.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en **la Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – PB Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

ÍNDICE

A - CLÁUSULAS GENERALES

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

D - PLANILLA DE COTIZACIÓN

E - ANEXOS:

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA CONTRACTUAL

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD
ANÓNIMA

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA 1°) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. ("el Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable. Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incurso en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhabilitados o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la ARCA.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N°24.759.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.** El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLAUSULA 2°) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLAUSULA 3°) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

CLAUSULA 4°) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLAUSULA 5°) La presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas. En caso de que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contrarie o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de: las características de los bienes a cotizar objeto de la presente Licitación, la normativa nacional, provincial y municipal que rige su actividad, los permisos y habilitaciones requeridos para la provisión de los bienes, y

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

los posibles inconvenientes que se pudieran presentar a la normal provisión del equipamiento objeto de la presente Licitación, considerando tanto condiciones del entorno físico, como así también cuestiones económicas o sociales. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la provisión objeto del presente ni respecto del alcance de la oferta.

CLAUSULA 6°) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLAUSULA 7°) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

CLAUSULA 8°) El Banco Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

CLAUSULA 9°) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"**B – CLAUSULAS PARTICULARES****1. OBJETO**

El presente llamado a Licitación Abierta tiene por objeto la adquisición de Hardware de Balanceo (Big IP - F5) para el Banco Provincia del Neuquén S.A., cuyas características se describen en el apartado C – Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), vigente o que se dictare en el futuro.

2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el **24 de febrero de 2025** al **10 de marzo de 2025** inclusive, a través de la casilla de correo comprasycontrataciones@bpn.com.ar perteneciente a la Gerencia de Contrataciones y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Este período de venta podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. **Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada.**

En caso de que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentare oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta **cinco (5) días** anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán presentar, dentro del Sobre "N°1", copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal certificado, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés. Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto. EL BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"** Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General" deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General, el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"** fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"**, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.3.3. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibiendo las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2

5.1. Contenido del Sobre N°1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. El **Pliego** de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
2. Las **Circulares** emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
3. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento voluntario a la competencia u

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén y Nómina de personas de contacto, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.

4. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 1 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, las cuales forman parte del presente Pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III**.
6. Declaración jurada de ética contractual y anticorrupción, cuyo Modelo se adjunta como **ANEXO IV**.
7. En el caso que el oferente sea una **persona jurídica**:
 - A. Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la provisión de bienes objeto de la presente Licitación.
 - B. Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 - C. En caso de Sociedades Anónimas o Sociedades Anónimas Simplificadas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO V** o última foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.
8. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse el poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego. En caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén, el poder deberá estar debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.
9. En caso de que el oferente se encuentre en estado de concurso, el mismo deberá informar dicha circunstancia al Banco mediante la presentación de una nota, indicando los datos del juzgado y expediente judicial en el cual tramita el concurso preventivo y presentar la autorización otorgada por el juez de la causa.
10. Constancia de inscripción ante **ARCA**, vigente.
11. Constancia de Inscripción en **Rentas** de su jurisdicción o en Convenio Multilateral.
12. Constancia de la **CBU** de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

efectivice los pagos.

13. Garantía del producto por 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega del producto.
14. Adjuntar documentación respaldatoria respecto a experiencia del proveedor en al menos 2 (dos) implementaciones de la tecnología F5 detallada en Apartado C-Especificaciones Técnicas.
15. Datasheet del hardware ofertado.
16. **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6.
La moneda de la Garantía de oferta deberá coincidir con la moneda solicitada en el ANEXO VI – Planilla de cotización.

ACLARACIONES:

En caso de que el oferente presentara **Certificado de Regularidad** como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos **7.a, 7.b., 10, 11 y 12**. No obstante, el Banco podrá requerir en cualquier momento al/ a los oferentes la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para el análisis y/o evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco sito en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprascontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del SOBRE N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del SOBRE N°2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – "PROPUESTA ECONÓMICA"

El Sobre N°2 deberá contener la oferta propiamente dicha, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. La cotización deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización que obra en el apartado D del presente Pliego. La planilla de cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

El precio deberá ser expresado indefectiblemente en **USD (Dólares Estadounidenses)**, y estar consignado en números y letras, y será inmodificable.

El pago se efectuará en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente, con excepción del IVA.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

Los precios cotizados en la oferta, a título enunciativo, deberán contemplar:

- La provisión del producto objeto de la presente Licitación.
- Implementación / instalación del hardware.
- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad, aranceles y gastos necesarios para la provisión.
- Todos los gastos de traslado y/o flete necesario para la entrega del producto en el lugar fijado en la Cláusula 31.2.
- Todos los aranceles, gastos, impuestos aduaneros y/o costos de importación, así como también los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la provisión de bienes de las características requeridas en el presente Pliego, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de **Dólares Estadounidenses Cinco Mil Setecientos con 00/100 (USD 14.250,00)**, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente.
- b. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

6.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado dentro del **Sobre N°1**.

6.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a **SESENTA (60) días**

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N°1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el **20 de marzo de 2025 a las DIEZ (10.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a lo dispuesto en la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

8.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. Las personas que deseen presenciar el acto de apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada, acompañando el instrumento pertinente, esto es, copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del poder otorgado en debida forma. Caso contrario, sólo podrán presenciar dicho acto como "simple veedor", dejándose constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contarán con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota de ninguna observación que quisieran efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

9. ACTA DE APERTURA

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b)** Número de orden asignado a cada oferta.
- c)** Identificación de los oferentes.
- d)** Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e)** Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f)** Las observaciones que se formulen.
- g)** Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h)** El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de estas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

10.COMISIÓN EVALUADORA

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

11.CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de las demás causales previstas en el Pliego o el Régimen General de Contrataciones, serán consideradas inadmisibles las ofertas cuando, a criterio exclusivo del Banco, se operaren los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.
- m. Cuando se incluya dentro del sobre N°1 cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del sobre N°2.

12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°1. IMPUGNACIONES

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

13.1. La Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

13.2. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.3. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Doscientos mil (\$200.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

13.6. Aquellos proveedores que fueron declarados inadmisibles contarán con un plazo de 48 hs., luego de vencido el plazo de impugnación, para retirar el Sobre N° 2, de lo contrario se procederá a la destrucción de este.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

14.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrán presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", por lo que no contarán con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisieran efectuar, dejándose constancia de tal extremo en el acta respectiva.

15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N°2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y emitirá un informe/dictamen de carácter no vinculante respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

En caso de que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de tres (3) días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

16.RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACION

16.1. De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular 15 haya sido considerada inadmisibile, la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso de que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

técnicos a fin de que se expidan al respecto.

16.4. Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

17.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado.
- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Licitación.

18.DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, a criterio exclusivo del Banco, éste podrá solicitar a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

20. ADJUDICACIÓN

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la Cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente licitación al oferente cuya oferta considere más conveniente a sus intereses.

20.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de recepción de la notificación de la orden de compra y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se hará por el total del objeto de la licitación a un único oferente. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido. Si el adjudicatario se negare a recibir la orden de compra, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

21. FACULTADES DEL BANCO

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier momento, adjudicar o no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, y/o declarar fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

El ejercicio por parte del Banco de cualquiera de estas facultades no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del costo abonado para la adquisición del Pliego.

22.PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la notificación de la Orden de Compra.

Formarán parte integrante de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente:

- a. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- b. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- c. La oferta adjudicada.
- d. La orden de compra.

23.DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

24.CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado. La contratación no quedará perfeccionada hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual podrá ser ejecutada por el BANCO.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a.** Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco, con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.
- b.** Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la orden de compra.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que hayan sido recepcionados los bienes a plena satisfacción del Banco, siempre que, a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuestos previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato u Orden de Compra respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la provisión objeto de la presente licitación, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Se deja expresa constancia que la provisión objeto del presente implica una obligación de resultado, comprometiéndose el adjudicatario a la entrega de los bienes que resulten adjudicados en las condiciones y los plazos aquí previstos.

27. RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras causales previstas en el Régimen General de Contrataciones, el Pliego y la orden de compra, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario, en los siguientes casos que se enuncian a título meramente ejemplificativo:

- a) En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b) En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación judicial.
- c) En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.
- d) En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente licitación.
- e) Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

La facultad prevista en la presente no obsta las demás facultades del Banco en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados al Banco.

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar el bien, objeto de la presente licitación, garantizando la cantidad, calidad y características requeridas, considerándose que el adjudicatario es un profesional en la realización de este tipo de provisiones.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

requeridas, para la provisión de los bienes objeto del presente.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y de la seguridad social del personal de que se sirva para la provisión, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios directos derivados de su incumplimiento.

29. CONFIDENCIALIDAD

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados. Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 3 (tres) años desde esta fecha.

30. INDEMNIDAD

30.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que –con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos precedentes de la presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso de que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. Al efecto, el adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, presumiéndose vigente esta facultad –sin admitir prueba en contrario- también al momento de perfeccionarse la contratación. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

31. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

31.1. Plazos de Entrega:

El plazo de entrega del bien objeto de la presente Licitación será dentro de los **Noventa (90) días corridos** de notificada la Orden de Compra. Luego de ello se considera el plazo de instalación, configuración y skill transfer que se estima en un plazo máximo de **Cuarenta y Cinco (45) días**, definiéndose el mismo con el oferente adjudicado.

31.2. Lugar de Entrega: El bien objeto de la presente licitación deberá ser entregado en depósito del Banco de **calle Intendente Carro N°140 de la ciudad de Neuquén Capital**, previa comunicación con personal del

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

Dpto. Logística y Gestión de Bienes del BPN SA al teléfono 299-4433494 Int 16.

El adjudicatario deberá contemplar en su oferta los costos y logística necesaria para trasladar el bien hasta el lugar de entrega.

31.3. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo respecto del plazo de entrega ya sea en forma total o parcial, o que la entrega del bien hubiera sido rechazada por presentar defectos hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, generará, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% (tres por mil).

31.4. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario y/o deficiencia, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la/s observaciones al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos y/o el plazo que el Banco a su exclusivo criterio determine, contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el/los defecto/s observado/s. En caso de no subsanarse los mismos en el plazo estipulado y/o acreditarse documentadamente el cumplimiento de su obligación, se tendrá por configurado el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula Particular 31.3.

31.5. En caso de que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

32. FORMA DE PAGO

El BANCO abonará al Adjudicatario el bien, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, dentro de los **30 (Treinta) días** de presentada la factura por parte del Adjudicatario, previa recepción por parte del BANCO del bien objeto de la presente licitación, de acuerdo al plazo de entrega previsto en cláusula 31, y una vez otorgada la conformidad por parte del BANCO. El adjudicatario deberá presentar la factura, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia N°50 PB – 8300 Neuquén.

El pago que corresponda se efectuará en pesos argentinos a la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

33. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá un plazo de garantía de 60 días corridos, durante el cual el adjudicatario-contratista será responsable de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

"Recepción Provisoria: el Hardware adquirido mediante la presente Licitación abierta, será recibido provisoriamente cuando el adjudicatario-contratista comunique fehacientemente que se encuentran

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

totalmente entregadas y en funcionamiento en el lugar de entrega determinado. En la citada oportunidad, se efectuará una inspección conjunta entre el BANCO y el adjudicatario-contratista, verificándose que las mismas se corresponden a lo requerido en pliegos y a lo cotizado, todo de acuerdo a las condiciones de la contratación y se labrará un Acta de Recepción Provisoria. Dicha inspección deberá efectuarse teniendo a la vista las especificaciones técnicas del presente llamado y lo presupuestado por el oferente-adjudicatario.

Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada una vez recibido el equipo, instalado y verificado su correcta puesta en marcha que contempla la configuración y skill transfer.

Esta recepción definitiva se hará siempre y cuando no medien elementos deficientes, golpes o roturas del hardware y se complete su configuración y skill transfer.

A estos fines se labrará por triplicado el acta respectiva que firmará el representante del Banco, y el adjudicatario-contratista.

Recibidas finalmente el objeto de la presente licitación, a satisfacción del BANCO, la Gerencia de Contrataciones y Logística del Banco autorizará la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato (póliza de caución o fianza bancaria).

34. ETICA CONTRACTUAL

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la "DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL" (conforme Anexo IV), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, en caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

35. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

36. SELLADO

La Orden de Compra a través de la cual se perfeccione la contratación objeto de la presente estará sujeta al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requisitos por cumplir para toda oferta deberán ser iguales o superiores a los siguientes:

1) REQUISITOS TÉCNICOS BIG LTM F5 R4600

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION
2	F5-BIG-LTM-R4600	BIG-IP r4600 Local Traffic Manager (64 GB Memory, M.2 SSD)
2	F5-ADD-BIG-DNS-R-1K	BIG-IP Add-on: DNS 1K (Series)
2	F5-UPG-AC-R4XXX	BIG-IP Single AC Power Supply for r4X00 (250 W, Field Upgrade)
4	F5-UPG-SFP+-R	BIG-IP & VIPRION SFP+ 10GBASE-SR Transceiver
2	F5-SBS-BIG-IPI-4-1YR	BIG-IP IP Intelligence License for 4200w/4000s/i4X00 (1-Year)

➤ **Características del equipamiento F5 R4600 con licenciamiento LTM, DNS e IPI.**

1	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO
	El equipo ofertado debe ser una plataforma de hardware de propósito específico denominado "appliance".
	El sistema operativo del equipo ofertado debe ser de propósito específico y no uno de uso genérico, es decir un SO desarrollado por el fabricante específicamente para propósitos de Balanceo de Carga de Servicios y Aplicaciones basadas en IP (TCP/UDP) y servicios web.
	Los valores de desempeño solicitados deberán ser logrados por el equipo "appliance" como un sistema independiente y autónomo que cumpla el desempeño exigido y no como la suma o agregación de varios "appliance" que logren sumar el valor solicitado.
	Se debe ofrecer dos (2) equipos en Alta disponibilidad funcionando en configuración de Par Activo. Por razones de eficiencia de uso de la energía, la climatización, uso de espacio en rack, administración y facilidad de configuración, no se aceptará soluciones basadas en cluster virtual de múltiples equipos.
	Cada equipo debe cumplir con las siguientes características: - La solución debe soportar un Throughput en L4 de al menos 40 Gbps - La solución debe soportar un Throughput en L7 de al menos 30 Gbps - La solución debe soportar al menos 35 Millones de conexiones simultáneas - La solución debe soportar al menos 450.000 conexiones por segundo en L4 - La solución debe soportar al menos 2 Millones de HTTP Requests por Segundo
	Los valores de performance mencionados en el punto anterior deben poder incrementarse mediante licenciamiento adicional y sin la modificación del hardware.
	Cada equipo debe contar con al menos las siguientes interfaces de red: - Al menos 4 puertos SFP+, con opción de conectividad de 1 Gbps, 10 Gbps ó 25Gb - Al menos 4 SFP+ de 10Gb Multimodo - Al menos 4 puertos RJ-45 con capacidad de 1Gb o 10Gb
	Cada equipo debe contar con fuentes de poder redundantes AC, entradas de voltaje de 110 a 220 VAC que se puedan remover en caliente (hot-swap).
	Los equipos deberán ser instalados en rack estándar de 19", máximo 1RU.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	Los equipos deben tener la característica de soportar alta disponibilidad, es decir, tener la capacidad de conectarse a una unidad similar y operar en modo activo y la otra unidad en modo pasivo (fail-over) y deberá contar con la capacidad de direccionamiento virtual. La Solución debe tener la capacidad de recuperar las sesiones del sistema en forma inmediata y automática, en caso de fallo de un adaptador, cable de red, canal de controladora o alimentación de fluido eléctrico. Cada equipo debe incluir 64 Gb de Memoria RAM mínimo
	Cada equipo debe incluir mínimo un Disco duro de 450Gb de estado sólido (SSD)
	Debe soportar cluster Activo/Activo entre dos o más plataformas, soportando diferentes modelos de hardware (no solamente del mismo modelo).
	La solución debe permitir configurar cluster entre más de dos equipos y permitir que sean plataformas no necesariamente idénticas (como equipos appliance físico, chasis o virtuales) con el fin de contar con un sistema a futuro altamente escalable y en demanda
	Para mejorar el rendimiento de la sincronización de configuración deberá poder sincronizar la configuración de manera incremental.
	Ante la necesidad de conmutar el tráfico a otros dispositivos del grupo, el sistema deberá poder realizar cálculos para determinar el mejor dispositivo basado en: recursos, capacidad, carga de tráfico en cada dispositivo. Identificando la mejor opción cuando el ambiente sea heterogéneo en cuanto se refiere a plataformas.
	La configuración será sincronizada entre todos los dispositivos del grupo pudiendo escoger si la sincronización se realiza de manera automática o manual.
2	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO
	La solución debe realizar funciones de balanceo de tráfico a aplicaciones basadas en TCP/UDP, incluidos servicios web.
	La solución debe permitir la definición de dirección IP y puerto virtual para la prestación de un servicio, que permita atenderlo mediante una granja de servidores identificados mediante una dirección IP y un puerto del servicio igual o diferente del presentado al público.
	La solución debe tener arquitectura Full-Proxy, control de entrada y salida de conexiones distinguiendo conexiones del lado del cliente y del lado del servidor o los recursos.
	La solución ofertada debe ser capaz de soportar balanceo amortiguado de los servidores que se agreguen nuevos, para prevenir la saturación de conexiones. De manera que servidores que se agregan al grupo de balanceo, reciban al inicio menos cantidad de peticiones por un tiempo determinado, hasta ser capaz de recibir la misma cantidad de peticiones que los que ya estaban en el grupo.
	Deberá permitir hacer persistencia de conexiones hacia la aplicación con base en cualquier información contenida en cualquier parte del paquete completo, esto para poder adaptar la solución a las necesidades de las diferentes aplicaciones
	La solución debe permitir hacer control de balanceo de tráfico según se defina entre uno o varios tipos de algoritmos especializados de balanceo. Estos métodos deben realizarse de manera nativa y no por medio de configuración por scripting: • Round Robin • Proporcional (Ratio) • Proporcional dinámico • Respuesta más rápida • Conexiones mínimas • Menor número de sesiones • Tendencia de menor cantidad de conexiones • Tendencia de desempeño
	Debe permitir balancear a una granja de servidores y seleccionar el destino basado en la carga de estos, como memoria/RAM

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	El equipo debe no tener restricciones en el número de servicios virtuales que se pueden configurar (Virtual Servers, Virtual IP, granjas) El sistema debe ser capaz de identificar fallos en servicios para redundancia de las aplicaciones.
	La solución debe tener reglas que permitan el control de ancho de banda de manera dinámica
	La solución debe realizar monitoreo de la salud de los Servidores que gestione el equipo de Balanceo de tráfico, por medio de: • Ping. • Chequeo a nivel de TCP y UDP a puertos específicos • Monitoreo http y https • Monitoreo del hardware y software mediante Windows Management Instrumentation (WMI) o mediante un sistema similar reconocido y aprobado por Microsoft. • Verificación de la salud de una combinación de servicios, permitiendo tomar la decisión del estado de salud aplicando varios monitores simultáneos. • Ejecución de scripts para determinar la respuesta emulando un cliente. • Configurar monitores predefinidos y personalizados que permitan comprobar y verificar la salud y disponibilidad de los componentes de la aplicación y de la red. • Monitoreos en línea, donde el funcionamiento de la aplicación determine el estado de salud de la misma • Monitoreo de aplicaciones de mercado: ○ LDAP ○ FTP ○ SMTP ○ IMAP/POP3 ○ Oracle ○ MSSQL ○ MySQL ○ RADIUS ○ SIP ○ Protocolo SASP ○ SOAP ○ WMI ○ SNMP
	Debe poder realizar todos estos métodos de persistencia de las conexiones: • Dirección IP origen • Dirección IP destino • Cookies • Hash • SIP: Debe permitir definir el campo SIP sobre el cual hacer persistencia • Sesiones SSL • Microsoft Remote Desktop
	Debe Permitir crear persistencia por cualquier valor del paquete por medio de reglas.
	Debe garantizar afinidad del servidor, de tal forma que una solicitud de un cliente y cada solicitud posterior se dirijan al mismo servidor de la granja.
	El sistema debe ser capaz de realizar un método secundario de persistencia, en caso de que el primer método no pueda ejecutarse por factores externos a la plataforma.
	Soporte de API para construir aplicaciones de administración o monitoreo personalizadas: • Soporte de SOAP/XML, que sea base del Sistema Operativo. Que permita la integración con aplicaciones como VMWare vCenter, Microsoft System Center Virtual Machine Manager (SCVMM), Soporte de Java, .NET,

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	PERL, PHP, PowerShell y Python. Las interfaces de control deben ser accesibles por conexiones SSL con requerimientos de autenticación vía http básica, para evitar accesos no autorizados.
	Soporte de REST API
	Deberá ser posible modificar el contenido HTML utilizando objetos de configuración y sin necesidad de generar scripts.
	Debe soportar el protocolo TDS para balanceo de MSSQL
v13	Debe soportar el protocolo MQTT para administración de tráfico desde dispositivos IoT. Debe permitir identificar mensajes dentro del protocolo MQTT, proveer estadísticas y exponer API para acceder a la información de los mensajes MQTT
v13	Debe soportar el protocolo NetFlow (v5)
	El sistema deberá soportar scripts de programación basados en un lenguaje estructurado (TCL) que permita crear funcionalidades que por defecto no se encuentren en el menú de configuración u opciones y debe soportar la creación de Procedimientos o funciones que pueden ser utilizadas desde cualquier otro script.
	La solución debe permitir configuración de scripts basados en Node.js con el fin de brindar además del TCL, el acceso a paquetes de npm para facilitar la escritura y el mantenimiento del código.
	El equipo debe ser compatible con tráfico IPSEC y ser certificado por ICSA Labs como dispositivo IPSEC 1.3
	Debe soportar e incluir Geolocalización, de manera que pueda tomar decisiones basado en una base de datos de continentes, países y de direcciones IP. La Base de datos de geolocalización debe incluir los países de América Latina y estar disponible en el mismo equipo sin necesidad de acceso a Internet (offline).
3	FUNCIONES DE SEGURIDAD
	Cada equipo debe soportar seguridad SSL con las siguientes características: • Incluir el soporte de Aceleración SSL usando Hardware Dedicado • Incluir mínimo 30.000 Transacciones por segundo SSL (RSA 2K Keys) • Incluir mínimo 14.000 Transacciones por segundo SSL (ECDSA P-256) • Incluir mínimo 14.000 Transacciones por segundo SSL (ECDHE P-256-RSA 2K) • Soportar al menos 20 Gbps SSL Bulk Encryption (Throughput SSL) • Soporte de llaves SSL RSA de 1024, 2048 y 4096 bits
	Los valores SSL mencionados en el punto anterior deben poder incrementarse mediante licenciamiento adicional y sin la modificación del hardware.
	La solución debe soportar mirroring de sesiones SSL. Si el equipo primario falla el equipo secundario debe mantener las sesiones SSL ya establecidas.
	El Stack TLS del equipo debe soportar las siguientes funcionalidades/características • Session ID • Session Ticket • OCSP Stapling (on line certificate status protocol) • Dynamic Record Sizing • ALPN (Application Layer Protocol Negotiation) • Forward Secrecy
	La solución debe manejar AES, AES-GCM, SHA1/MD5 y soporte a algoritmos de llave pública: RSA, Diffie-Hellman, Digital Signature Algorithm (DSA) y Elliptic Curve Cryptography (ECC)
	Debe soportar algoritmos de cifrado Camellia
	Firmado criptográfico de cookies para verificar su integridad.
	Capacidad de integración con dispositivos HSM externos. Deberá soportar al menos Thales Y Entrust.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	La solución debe permitir la funcionalidad Proxy SSL, esta funcionalidad permite que sesión SSL se establezca directamente entre el usuario y el servidor final, sin embargo, el equipo balanceador debe ser capaz de desencriptar, optimizar y reencriptar el tráfico SSL sin que el balanceador termine la sesión SSL.
	Se requiere que soporte la extensión STARTTLS para el protocolo SMTP de manera de poder cambiar una conexión en texto plano a una conexión encriptada sin necesidad de cambiar el puerto.
	Debe soportar HSTS (HTTP Strict Transport Security)
	Debe soportar por medio de agregación de subscripción a futuro, un sistema de reputación IP para prevenir conexiones bidireccionales (entrantes y salientes) a direcciones IP no confiables y agrupadas en categorías. • Scanners • Exploits Windows • Denial of Service • Proxies de Phishing • Botnets • Proxies anónimos
4	FUNCIONES DE ACELERACIÓN DE TRÁFICO
	La implementación de la solución debe incluir la capacidad de hacer aceleración de aplicación a nivel de: • Memoria cache. • Compresión tráfico HTTP • Optimización de conexiones a la aplicación a nivel TCP • Multiplexación de conexiones hacia los servidores
	El sistema deberá permitir comprimir tráfico http a través del estándar GZIP y compatible con browsers como MS Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, etc.
	Cada equipo debe contar con una capacidad de compresión de tráfico a una tasa de 20 Gbps o superior. Pudiendo crecer via licenciamiento.
	Debe soportar el protocolo HTTP2 y funcionar como Gateway para este protocolo.
	Permitir la modificación de los tags de cache para cada objeto del sitio web de manera independiente, pudiendo respetar los tags generados por el Web server o modificarlos
	Debe soportar Adaptive Forward Error Correction a nivel TCP y UDP
5	BALANCEO A NIVEL GLOBAL
	La solución debe soportar el permitir alta disponibilidad de aplicaciones distribuidas en 2 o más datacenters, sin importar la ubicación geográfica.
	Debe funcionar como un servidor DNS autoritativo de alto desempeño, permitiendo manejar un dominio completo o delegación de parte de un dominio. Debe ser autónomo sin necesidad de balancear requerimientos DNS a una granja de servidores DNS.
	Debe funcionar como un servidor DNS cache autónomo, sin necesidad de balancear requerimientos DNS a una granja de servidores.
	Para el balanceo global (DNS), debe permitir los siguientes métodos de balanceo estático y dinámico, de manera nativa y no a través de configuración por scripting: • Round Robin • Global Availability • Geolocalización • Capacidad del Servicio • Least Connections • Packets Per Second • Round Trip Time • Drop Packet • Hops • Packet Completion Rate

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
“BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO”

	• User-defined QoS • Proporcional (Ratio) • Kilobytes Per Second • Regreso al DNS • Persistencia estática • Puntuación del Servicio
	Debe manejar persistencia a nivel global, manteniendo a los usuarios en un mismo datacenter por el transcurso de su sesión.
	Permitir Balanceo de cargas ente datacenters de acuerdo a la ubicación geográfica
	Debe permitir la creación de topologías personalizadas con el fin de permitir distribución de tráfico basado en requerimientos particulares de la infraestructura
	Debe permitir monitoreo de la infraestructura y las aplicaciones a balancear, integrándose con otros equipos del mismo fabricante o de terceros.
	Las zonas del DNS Autoritativo deben cargarse en RAM, para evitar latencias y tener tiempos de respuesta rápidos.
	Debe permitir realizar balanceo de servidores DNS.
	Debe soportar el protocolo DNSSEC
	Debe incluir herramienta de administración grafica para el manejo de zonas DNS
	Debe soportar registros AAAA para IPv6
	Debe soportar traducción entre DNS IPv4 y DNS IPv6
6	ESTÁNDARES DE RED
	Soporte VLAN 802.1q, Vlan tagging
	Soporte de 802.3ad para definición de múltiples troncales
	Soporte de NAT, SNAT
	Soporte de IPv6: El equipo debe funcionar como Gateway entre redes IPv6 e IPv4 permitiendo tener ambos tipos de redes simultáneamente.
	Soporte de Rate Shapping.
	Soporte de dominios de Enrutamiento, donde cada uno pueda tener su propio Default Gateway y estar conectados a redes IP con el mismo direccionamiento.
	Debe soportar protocolos de enrutamiento BGP, RIP, OSPF, IS-IS
7	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
	La solución debe permitir el acceso para la administración del equipo appliance vía CLI (Interfaz de línea de comandos) por SSH, interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS)
	La solución debe integrarse con Directorio Activo Windows 2003 o superior, para la autenticación de usuarios para gestión de la herramienta.
	La solución debe integrarse con LDAP, para la autenticación de usuarios para gestión de la herramienta.
	La solución debe integrarse con RADIUS y TACACS+ para la autenticación de usuarios para gestión de la herramienta.
	La solución debe incluir comunicación cifrada y permitir la autenticación del equipo y de los usuarios administradores/supervisores con Certificados Digitales
	La solución debe soportar el envío de alertas y eventos a un Sistema Centralizado mediante: • Protocolo SysLog • Notificación vía SMTP • SNMP versión.2.0 o superior.
	El sistema de administración debe ser totalmente independiente del sistema de procesamiento de tráfico.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	El equipo debe contar con un módulo de administración tipo lights out que permita encender/apagar el sistema de manera remota y visualizar el proceso de arranque.
	La interfaz gráfica debe contar con un Dashboard personalizable que permita monitorear el estado del equipo en tiempo real
	Debe contar con un módulo de reportes que permita visualizar gráficamente el comportamiento de las aplicaciones HTTP como latencias hacia los servidores, latencias en los URL, Direcciones IPs que acceden las aplicaciones, URLs más visitados en las aplicaciones, Throughput hacia los servidores y estadísticas acerca de los servicios creados y los servidores físicos.
	Debe Contar con plantillas para la implementación rápida de aplicaciones de mercado conocidas (ej, Oracle, Microsoft, SAP, IBM) y permitir crear plantillas personalizadas que puedan ser actualizadas/exportadas entre equipos.
8	VIRTUALIZACION
	Cada equipo debe soportar virtualización del dispositivo que soporte mínimo 2 instancias del sistema operativo corriendo simultáneamente (Strict Isolation), cada una con CPU y Memoria independientes.
	La solución debe contar con la capacidad de incrementar la cantidad de dispositivos virtualizados, mediante licenciamiento adicional, teniendo la posibilidad de incrementar hasta un mínimo de 4 instancias virtuales sobre el mismo equipamiento
	Cada instancia virtual debe permitir ejecutar su propia versión de sistema operativo y no ser compartido entre instancias virtuales.
	Cada instancia virtual debe soportar dominios de enrutamiento, donde dominio pueda tener su propio Default Gateway y estar conectados a redes IP con el mismo direccionamiento
9	INTELIGENCIA DE DIRECCIONES IP
	La solución debe tener una lista actualizada de direcciones IP de alto riesgo para identificar y bloquear amenazas desde múltiples fuentes de internet
	La solución debe revelar comunicaciones con IP maliciosas para crear políticas de seguridad más efectivas.
	La solución debe contar con fuentes de información que permitan identificar, de manera temprana. Entre las fuentes requeridas se debe contar con: • Detección de Amenazas: Identificación y clasificación de direcciones IP maliciosas a partir de fuentes de inteligencia de amenazas. • Análisis de Tráfico: Monitoreo y análisis en tiempo real del tráfico de red para detectar patrones sospechosos asociados con direcciones IP específicas. • Contexto Geográfico: Provisión de información geográfica detallada sobre las direcciones IP, incluyendo país, región y ciudad. • Historial de Actividad: Registro y análisis del historial de actividad de direcciones IP para identificar comportamientos anómalos o repetitivos. • Alertas en Tiempo Real: Generación de alertas en tiempo real cuando se detectan actividades sospechosas o maliciosas provenientes de direcciones IP específicas. • Integración con SIEM: Compatibilidad e integración con sistemas de gestión de eventos e información de seguridad (SIEM) para una respuesta coordinada ante incidentes. • Informes Detallados: Generación de informes detallados sobre incidentes de seguridad relacionados con direcciones IP, incluyendo análisis y recomendaciones. • Actualizaciones Constantes: Actualización continua de la base de datos de inteligencia de IP para mantener la protección frente a nuevas amenazas y direcciones IP maliciosas emergentes.
	La solución debe permitir crear listas Negras y Blancas. Se debe contemplar la creación y gestión de listas negras (IPs bloqueadas) y listas blancas (IPs permitidas) basadas en políticas de seguridad utilizando fuentes conocidas.
	La solución debe permitir la provisión de una API para la consulta y verificación de direcciones IP en sistemas externos.
	La base de datos de amenazas se debe refrescar desde la nube con una frecuencia de hasta 5 minutos.
10	OTROS REQUERIMIENTOS

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	La solución debe contar con la capacidad de incrementar la capacidad de procesamiento de tráfico mediante software, sin requerir modificaciones en el hardware
	Capacidad de activar por medio de licenciamiento adicional, funcionalidades de Firewall L3/4, Protección DoS, Firewall de aplicaciones (WAF), Seguridad de Acceso.
	La solución no debe requerir modificaciones en el hardware o integración de equipamiento complementario para permitir el uso de las funciones complementarias
	Las capacidades y funcionalidades, en su totalidad, no deben tener restricciones para su activación o integración dentro del mismo equipo, pudiendo dar uso de módulos complementarios en cualquier momento dentro del presente contrato
	FUNCIONES DE FIREWALL L3/4 Y PROTECCION DOS
	Debe incluir protección contra ataques de DoS en capas 2-4 utilizando vectores de ataque personalizables
	La solución de DDoS debe contar con un sistema de protección basado en comportamiento (Behavioral) que permita la creación de firmas o vectores de ataque de manera dinámica.
	Debe bloquear ataques a nivel de red como flood, sweep, teardrop, smurf attacks
	Debe mitigar ataques basados en protocolos, incluyendo SYN, ICMP, ACK, UDP, TCP, IP, DNS, ICMP, ARP
	Debe permitir la creación de reglas basadas en aplicación, independientes para cada una de ellas.
	Debe permitir la creación de reglas globales.
	• Debe tener la opción de funcionar como un firewall statefull full-proxy y ser certificado por ICSA Labs como Network Firewall
	Debe permitir la definición de horarios (schedules) que apliquen a las reglas configuradas, permitiendo activar reglas - Entre intervalos de tiempo - Hasta una fecha específica - Después de una fecha específica.
	Debe permitir la creación de listas blancas (White lists) de direcciones IP
	Debe permitir la configuración de túnel IPSEC Site-to-Site
	Debe incluir funcionalidad de application delivery controller o integrarse con dispositivos de Application Delivery
	Debe brindar protección contra Ataques de Denegación de Servicio para el protocolo DNS, poder controlar el tráfico DNS de acuerdo al tipo de Registro solicitado y detectar anomalías a nivel del protocolo
	Debe brindar protección contra Ataques de Denegación de Servicio para el protocolo SIP y poder controlar el tráfico SIP de acuerdo al Método SIP recibido y detectar anomalías a nivel del protocolo
	Debe permitir personalizar los Logs, y ser exportados a un repositorio Syslog externo que conste de uno o varios servidores.
	Debe funcionar como un Proxy SSH para control de conexiones entre diferentes redes con el fin de dar visibilidad a las sesiones SSH y controlar las mismas
	Debe soportar Port Misuse, evitando que servicios pasando a través de puertos conocidos que buscan saltar protecciones de Firewall (por ejemplo, un servicio SSH escuchando en el puerto 80 y busque abusar de reglas orientadas a HTTP).
	Debe soportar RTBH (Remotely Triggered Black-hole Route Injection) para protección en caso de implementaciones fuera de línea.
	FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF)
	La solución debe incluir funcionalidad de Firewall de Aplicaciones (WAF) en la misma caja, no debe ser un appliance independiente (para optimización de latencias, administración, espacio en rack, energía eléctrica, soportes de fabricante).
	El equipo o sistema operativo debe estar certificado por ICSA Labs como Web Application Firewall
	La funcionalidad de WAF debe permitir la personalización de la política, de manera que se pueda ajustar finamente de acuerdo al servicio específico que estará protegiendo, sus URLs, parámetros, métodos, de manera específica.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	Debe trabajar en un esquema proxy TCP reverso y/o transparente
	Debe soportar la creación automática de políticas
	Debe trabajar con políticas de seguridad por capas, donde se configura una política de seguridad base y las políticas de seguridad hijas heredan sus configuraciones y permita que solo cambios específicos se apliquen a las políticas hijas.
	La creación automática de políticas deberá unificar múltiples URLs explícitas utilizando wildcards de manera de reducir la cantidad de objetos en la configuración.
	Debe trabajar en modo de bloqueo o en modo informativo
	Debe permitir diferentes políticas de seguridad para diferentes aplicaciones
	Debe permitir la creación de firmas personalizadas
	Debe trabajar con modelos de seguridad positiva y negativa
	Debe poder aprender el comportamiento de la aplicación automáticamente sin intervención humana
	Debe permitir personalizar las páginas de bloqueo incluyendo la capacidad de responder a webservices mediante un código HTTP 500.
	El WAF debe permitir personalizar las páginas de bloqueo
	Debe prevenir exponer el "OS fingerprinting"
	Debe permitir la integración con Herramientas de verificación de vulnerabilidades, en particular WhiteHat, Trustwave, Qualys, IBM AppScan, HP WebInspect.
	El WAF Debe soportar: • Restringir protocolo y versión utilizada • Multi-byte language encoding • Validar URL-encoded characters • Restringir la longitud del método de request • Restringir la longitud del URI solicitado • Restringir el número de Encabezados (headers) • Restringir la longitud del nombre de los encabezados • Restringir la longitud del valor de los encabezados • Restringir la longitud del cuerpo (body) de la solicitud • Restringir la longitud del nombre y el valor de las cookies • Restringir el número de cookies • Restringir la longitud del nombre y valor de los parámetros • Restringir el número de parámetros
	El WAF Debe incluir protección a Web Services XML y restringir el acceso a métodos definidos vía Web Services Description Language (WSDL)
	El WAF debe incluir protección contra el Top 10 de ataques definidos en OWASP
	El WAF debe incluir protección contra Web Scraping
	Debe ser Session-aware es decir identificar y forzar que el usuario tenga una sesión e identificar los ataques por usuario
	Permitir la definición y detección de las condiciones a cumplir para que una aplicación externa que vía Java realiza un requerimiento cross-domain, permitiendo evitar un CORS (Cross-Origin Resource Sharing).
	Debe permitir verificar las firmas de ataque en las respuestas del servidor al usuario
	Debe permitir el enmascaramiento de información sensible filtrada por el servidor
	Debe poder bloquear basado en la ubicación geográfica e incluir la base de datos de geolocalización.
	Debe permitir la integración con servidores Antivirus por medio del protocolo ICAP

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	Debe brindar reportes respecto a la normativa PCI DSS 2.0
	Debe integrarse con Firewall de Base de Datos: - IBM InfoSphere Guardium
	Debe proteger contra ataque DoS/DDoS de Capa 7
	Una vez detectado un ataque deberá ser posible descartar todos los paquetes que provengan de una dirección IP sospechosa
	En caso de detectarse un ataque se requiere tener la posibilidad de iniciar una captura de tráfico (tipo tcpdump) para poseer información forense.
	Debe soportar tecnologías AJAX y JSON
	Debe proteger como mínimo: • Ataques de Fuerza Bruta • Cross-site scripting (XSS) • Cross Site Request Forgery • SQL injection • Parameter and HPP tampering • Sensitive information leakage • Session highjacking • Buffer overflows • Cookie manipulation • Various encoding attacks • Broken access control • Forceful browsing • Hidden fields manipulation • Request smuggling • XML bombs/DoS • Open Redirect
	Debe poder identificar y configurar URLs que generen un gran consumo de recursos en los servidores como método de protección de ataques de denegación de servicios.
	Debe permitir verificaciones de seguridad y validación a protocolos FTP y SMTP
	Debe permitir comparar dos políticas de seguridad y mostrar las diferencias entre ambas
	Debe incluir firmas de BOTS para detectar y bloquear tráfico originado por estos.
	Debe soportar CAPTCHA como método de prevención para mitigar ataques de denegación hacia las aplicaciones protegidas.
	Debe ofrecer protección sobre tráfico basado en WebSockets
	El WAF debe identificar de manera única a los usuarios por medio de Fingerprint del navegador (Browser Fingerprint) y haciendo tracking del dispositivo.
	Debe proteger las aplicaciones contra ataques de denegación de servicio a nivel L7
	La funcionalidad de protección contra ataques DDoS para aplicaciones debe incluir protección basada en comportamientos (Behavioral)
	FUNCIONES DE SEGURIDAD DE ACCESO
	El equipo debe soportar la implementación de VPN SSL
	Entre los métodos soportados deben incluir un modo "Portal" donde la máquina se comporte como un proxy reverso, buscando los contenidos de portales web internos y presentarlos como vínculos seguros en el portal del usuario

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	Entre los métodos soportados deben incluir un modo de "Network", donde un usuario se conecta a la red interna obteniendo una dirección IP enrutable dentro de la red interna
	Proporcionar un acceso remoto seguro a toda la red para cualquier aplicación basada en IP (TCP o UDP)
	Soporte de Split Tunnel, solo el tráfico especificado debe ir por VPN
	Soportar túneles de aplicación, donde únicamente una aplicación en particular tenga acceso a los recursos de red
	Soporte de compresión HTTP.
	Permitir establecimiento de una conexión segura para el acceso remoto sin la necesidad de instalar software de cliente en la máquina del usuario
	Permitir un transporte seguro utilizando encapsulamiento DTLS (Datagramas TLS)
	Posibilidad de personalizar la página de acceso de usuario, portal, y mensajes de pre-inicio de sesión presentados al usuario
	Incluir licencias para mínimo 500 usuarios simultáneos VPN SSL
	El equipo debe tener soporte para Single-Sign-On (SSO)
	El equipo deberá ser capaz de solicitar las credenciales de usuario sólo una vez, y autenticar al usuario en todos los portales que requieran autenticación por medio de las mismas credenciales.
	El equipo debe ser capaz de almacenar en caché todas las credenciales del usuario y utilizar las credenciales adecuadas en cada portal (por ejemplo, algunos portales requieren correo electrónico como nombre de usuario, otros requieren el usuario de Dominio/ AD).
	La solución es incluir soporte para la validación de la estación del usuario. Debe validar por lo menos: - Presencia de anti-virus y que este actualizado - Presencia de Firewall personal - Presencia de los procesos ejecutándose en el equipo - Presencia de los certificados digitales instalados en la máquina - Presencia de archivos en el equipo - Búsqueda de entradas de registro en clientes Windows - Verificación de Sistema Operativo - Identificación de hardware del equipo - o CPU - o Motherboard - o Numero Serial - o BIOS - o MAC Address
	Para cada elemento de la validación de la estación del usuario, debe ser posible configurar una acción a tomar si la prueba es satisfactoria o no.
	La configuración de estas acciones debe ser a través de una interfaz gráfica y fácil de gestionar.
	El sistema debe ser capaz de verificar la ubicación geográfica de las direcciones IP, lo que permite la creación de reglas de acceso en función del país o del estado
	La solución debe ser capaz de autenticar a los usuarios contra sistemas LDAP, LDAPS, RADIUS, TACACS+, Directorio Activo, HTTP, RSA, OCSP, CRLDP
	La solución debe soportar limpieza de cache del lado del cliente final
	La solución debe permitir la creación de un Entorno Protegido para los usuarios donde no se permita la creación de archivos fuera del entorno.
	La solución debe ser compatible con múltiples factores de autenticación que utiliza tokens de hardware
	La solución debe soportar el uso de un cliente stand-alone incluido con la solución
	El cliente stand-alone debe ser capaz de hacer Roaming inteligente, donde el cambio de dirección IP no implica re-autenticación manual del usuario sin importar el tipo de enlace utilizado. (Punto de Acceso WiFi, 3G, etc.)

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
“BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO”

	El cliente stand-alone debe soportar Windows, Linux, MAC OS, iOS, Android
	Debe soportar Single-Sign-On utilizando Security Assertion Markup Language (SAML) 2.0 funcionando como identity provider (IdP) y/o service provider (SP).
	La solución debe integrarse con Oracle Access Manager
	La solución debe integrarse con VMware Horizon y funcionar como proxy PCOIP
	La solución debe integrarse con sistemas MDM para control de acceso a servicios internos
	La solución debe integrarse con Citrix XenApp y Citrix XenDesktop y funcionar como proxy ICA
	La solución debe soportar Smartcard Single Sign-On (SSO) para entornos VDI con VMware Horizon
	Debe soportar integración con escritorios virtuales Windows y Linux usando el protocolo VMware Blast Extreme
	La solución debe autorizar el acceso a aplicaciones integrando el protocolo OAuth v2.0
	La solución debe soportar “Step-up Authentication” para validar a los usuarios con un segundo factor de autenticación solamente al acceder recursos sensibles que necesitan mayores privilegios.

2) REQUISITOS TÉCNICOS BIG LTM F5 VE

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION
2	F5-BIG-LTM-VE-36-3G-V18	BIG-IP Virtual Edition Local Traffic Manager 3 Gbps (v12.1.x-v)
2	F5-ADD-BIG-DNS-VE-1K	BIG-IP Virtual Edition DNS Base Add-on License (GSLB, DNSSEC)
2	F5-SBS-BIGVE-IPI21YR	BIG-IP Virtual Edition IP Intelligence License (1-Year Subscription)

➤ **Características Técnicas F5 VE**

1	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO
	El equipo ofertado debe ser una plataforma de propósito específico denominado “appliance” en modalidad virtual
	El sistema operativo del equipo ofertado debe ser de propósito específico y no uno de uso genérico, es decir un SO desarrollado por el fabricante específicamente para propósitos de Balanceo de Carga de Servicios y Aplicaciones basadas en IP (TCP/UDP) y servicios web.
	Los valores de desempeño solicitados deberán ser logrados por el equipo “appliance” como un sistema independiente y autónomo que cumpla el desempeño exigido y no como la suma o agregación de varios “appliance” que logren sumar el valor solicitado.
	El equipo ofertado debe ofrecer mínimo compatibilidad con los siguientes sistemas de virtualización: • VMware vSphere • KVM • Xen Server • Microsoft Hyper-V

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	El equipo ofertado debe ofrecer mínimo compatibilidad con los siguientes entornos Cloud sin cambio de licenciamiento: • Amazon Web Services • Microsoft Azure • Google Cloud Platform • IBM Cloud • Alibaba Cloud International • Oracle Cloud Infrastructure
	Se debe ofrecer dos (2) equipos en Alta disponibilidad funcionando en configuración de Par Activo
	Cada equipo debe cumplir con las siguientes características: • La solución debe soportar un Throughput en L4 de al menos 200 Mbps • La solución debe soportar un Throughput en L7 de al menos 200 Mbps • La solución debe soportar al menos 1 Millon de conexiones simultáneas • La solución debe soportar al menos 20.000 conexiones por segundo en L4 • La solución debe soportar al menos 40.000 requests HTTP por Segundo
	Los equipos deben tener la característica de soportar alta disponibilidad, es decir, tener la capacidad de conectarse a una unidad similar y operar en modo activo y la otra unidad en modo pasivo (fail-over) y deberá contar con la capacidad de direccionamiento virtual. La Solución debe tener la capacidad de recuperar las sesiones del sistema en forma inmediata y automática, en caso de fallo.
	Debe soportar cluster Activo/Activo entre dos o más plataformas, soportando diferentes modelos de appliance (no solamente del mismo modelo).
	La solución debe permitir configurar cluster entre más de dos equipos y permitir que sean plataformas no necesariamente idénticas (como equipos appliance físico, chasis o virtuales) con el fin de contar con un sistema a futuro altamente escalable y en demanda
	Para mejorar el rendimiento de la sincronización de configuración deberá poder sincronizar la configuración de manera incremental.
	Ante la necesidad de conmutar el tráfico a otros dispositivos del grupo, el sistema deberá poder realizar cálculos para determinar el mejor dispositivo basado en: recursos, capacidad, carga de tráfico en cada dispositivo. Identificando la mejor opción cuando el ambiente sea heterogéneo en cuanto se refiere a plataformas.
	La configuración será sincronizada entre todos los dispositivos del grupo pudiendo escoger si la sincronización se realiza de manera automática o manual.
2	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO
	La solución debe realizar funciones de balanceo de tráfico a aplicaciones basadas en TCP/UDP, incluidos servicios web.
	El módulo de balanceo debe estar licenciado para soportar una carga de 200 Mbps
	La solución debe permitir la definición de dirección IP y puerto virtual para la prestación de un servicio, que permita atenderlo mediante una granja de servidores identificados mediante una dirección IP y un puerto del servicio igual o diferente del presentado al público.
	La solución debe tener arquitectura Full-Proxy, control de entrada y salida de conexiones distinguiendo conexiones del lado del cliente y del lado del servidor o los recursos.
	La solución ofertada debe ser capaz de soportar balanceo amortiguado de los servidores que se agreguen nuevos, para prevenir la saturación de conexiones. De manera que servidores que se agregan al grupo de balanceo, reciban al inicio menos cantidad de peticiones por un tiempo determinado, hasta ser capaz de recibir la misma cantidad de peticiones que los que ya estaban en el grupo.
	Deberá permitir hacer persistencia de conexiones hacia la aplicación con base en cualquier información contenida en cualquier parte del paquete completo, esto para poder adaptar la solución a las necesidades de las diferentes aplicaciones

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	La solución debe permitir hacer control de balanceo de tráfico según se defina entre uno o varios tipos de algoritmos especializados de balanceo. Estos métodos deben realizarse de manera nativa y no por medio de configuración por scripting: • Round Robin • Proporcional (Ratio) • Proporcional dinámico • Respuesta más rápida • Conexiones mínimas • Menor número de sesiones • Tendencia de menor cantidad de conexiones • Tendencia de desempeño
	Debe permitir balancear a una granja de servidores y seleccionar el destino basado en la carga de estos, como memoria/RAM
	El equipo debe no tener restricciones en el número de servicios virtuales que se pueden configurar (Virtual Servers, Virtual IP, granjas)
	El sistema debe ser capaz de identificar fallos en servicios para redundancia de las aplicaciones.
	La solución debe tener reglas que permitan el control de ancho de banda de manera dinámica
	La solución debe realizar monitoreo de la salud de los Servidores que gestione el equipo de Balanceo de tráfico, por medio de: • Ping. • Chequeo a nivel de TCP y UDP a puertos específicos • Monitoreo http y https • Monitoreo del hardware y software mediante Windows Management Instrumentation (WMI) o mediante un sistema similar reconocido y aprobado por Microsoft. • Verificación de la salud de una combinación de servicios, permitiendo tomar la decisión del estado de salud aplicando varios monitores simultáneos. • Ejecución de scripts para determinar la respuesta emulando un cliente. • Configurar monitores predefinidos y personalizados que permitan comprobar y verificar la salud y disponibilidad de los componentes de la aplicación y de la red. • Monitoreos en línea, donde el funcionamiento de la aplicación determine el estado de salud de la misma • Monitoreo de aplicaciones de mercado: ○ LDAP ○ FTP ○ SMTP ○ IMAP/POP3 ○ Oracle ○ MSSQL ○ MySQL ○ RADIUS ○ SIP ○ Protocolo SASP ○ SOAP ○ WMI ○ SNMP
	Debe poder realizar todos estos métodos de persistencia de las conexiones: • Dirección IP origen • Dirección IP destino • Cookies • Hash

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	• SIP: Debe permitir definir el campo SIP sobre el cual hacer persistencia • Sesiones SSL • Microsoft Remote Desktop
	Debe Permitir crear persistencia por cualquier valor del paquete por medio de reglas.
	Debe garantizar afinidad del servidor, de tal forma que una solicitud de un cliente y cada solicitud posterior se dirijan al mismo servidor de la granja.
	El sistema debe ser capaz de realizar un método secundario de persistencia, en caso de que el primer método no pueda ejecutarse por factores externos a la plataforma.
	Soporte de API para construir aplicaciones de administración o monitoreo personalizadas: • Soporte de SOAP/XML, que sea base del Sistema Operativo. • Integración con aplicaciones como VMWare vCenter, Microsoft System Center Virtual Machine Manager (SCVMM), Soporte de Java, .NET, PERL, PHP, PowerShell y Python. • Las interfaces de control deben ser accesibles por conexiones SSL con requerimientos de autenticación vía http básica, para evitar accesos no autorizados.
	Soporte de REST API
	Deberá ser posible modificar el contenido HTML utilizando objetos de configuración y sin necesidad de generar scripts.
	Debe soportar el protocolo TDS para balanceo de MSSQL
	Debe soportar el protocolo MQTT para administración de tráfico desde dispositivos IoT. Debe permitir identificar mensajes dentro del protocolo MQTT, proveer estadísticas y exponer API para acceder a la información de los mensajes MQTT
	Debe soportar el protocolo NetFlow (v5)
	El sistema deberá soportar scripts de programación basados en un lenguaje estructurado (TCL) que permita crear funcionalidades que por defecto no se encuentren en el menú de configuración u opciones y debe soportar la creación de Procedimientos o funciones que pueden ser utilizadas desde cualquier otro script.
	La solución debe permitir configuración de scripts basados en Node.js con el fin de brindar además del TCL, el acceso a paquetes de npm para facilitar la escritura y el mantenimiento del código.
	El equipo debe ser compatible con tráfico IPSEC y ser certificado por ICSA Labs como dispositivo IPSEC 1.3
	Debe soportar e incluir Geolocalización, de manera que pueda tomar decisiones basado en una base de datos de continentes, países y de direcciones IP. La Base de datos de geolocalización debe incluir los países de América Latina y estar disponible en el mismo equipo sin necesidad de acceso a Internet (offline).
3	BALANCEO A NIVEL GLOBAL
	La solución debe soportar el permitir alta disponibilidad de aplicaciones distribuidas en 2 o más datacenters, sin importar la ubicación geográfica.
	Debe funcionar como un servidor DNS autoritativo de alto desempeño, permitiendo manejar un dominio completo o delegación de parte de un dominio. Debe ser autónomo sin necesidad de balancear requerimientos DNS a una granja de servidores DNS.
	Debe funcionar como un servidor DNS cache autónomo, sin necesidad de balancear requerimientos DNS a una granja de servidores.
	Para el balanceo global (DNS), debe permitir los siguientes métodos de balanceo estático y dinámico, de manera nativa y no a través de configuración por scripting: • Round Robin • Global Availability • Geolocalización • Capacidad del Servicio • Least Connections • Packets Per Second

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
“BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO”

	• Round Trip Time • Drop Packet • Hops • Packet Completion Rate • User-defined QoS • Proporcional (Ratio) • Kilobytes Per Second • Regreso al DNS • Persistencia estática • Puntuación del Servicio
	Debe manejar persistencia a nivel global, manteniendo a los usuarios en un mismo datacenter por el transcurso de su sesión.
	Permitir Balanceo de cargas ente datacenters de acuerdo a la ubicación geográfica
	Debe permitir la creación de topologías personalizadas con el fin de permitir distribución de tráfico basado en requerimientos particulares de la infraestructura
	Debe permitir monitoreo de la infraestructura y las aplicaciones a balancear, integrándose con otros equipos del mismo fabricante o de terceros.
	Las zonas del DNS Autoritativo deben cargarse en RAM, para evitar latencias y tener tiempos de respuesta rápidos.
	Debe permitir realizar balanceo de servidores DNS.
	Debe soportar el protocolo DNSSEC
	Debe incluir herramienta de administración grafica para el manejo de zonas DNS
	Debe soportar registros AAAA para IPv6
	Debe soportar traducción entre DNS IPv4 y DNS IPv6
4	ESTÁNDARES DE RED
	Soporte VLAN 802.1q, Vlan tagging
	Soporte de 802.3ad para definición de múltiples troncales
	Soporte de NAT, SNAT
	Soporte de IPv6: El equipo debe funcionar como Gateway entre redes IPv6 e IPv4 permitiendo tener ambos tipos de redes simultáneamente.
	Soporte de Rate Shapping.
	Soporte de dominios de Enrutamiento, donde cada uno pueda tener su propio Default Gateway y estar conectados a redes IP con el mismo direccionamiento.
	Debe soportar VXLAN, VXLAN Gateway, NVGRE y Transparent Ethernet Bridging para entornos de redes virtualizadas.
	Debe soportar protocolos de enrutamiento BGP, RIP, OSPF, IS-IS
5	FUNCIONES DE ACELERACIÓN DE TRÁFICO
	La implementación de la solución debe incluir la capacidad de hacer aceleración de aplicación a nivel de: • Memoria cache. • Compresión tráfico HTTP • Optimización de conexiones a la aplicación a nivel TCP Multiplexación de conexiones hacia los servidores
	El sistema deberá permitir comprimir tráfico http a través del estándar GZIP y compatible con browsers como MS Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, etc.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	Cada equipo debe contar con una capacidad de compresión de tráfico a una tasa de 200 Mbps o superior usando aceleración por software
	Debe soportar el protocolo HTTP2 y funcionar como Gateway para este protocolo.
	Permitir la modificación de los tags de cache para cada objeto del sitio web de manera independiente, pudiendo respetar los tags generados por el Web server o modificarlos
	Debe soportar Adaptive Forward Error Correction a nivel TCP y UDP
6	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
	La solución debe permitir el acceso para la administración del equipo appliance vía CLI (Interfaz de línea de comandos) por SSH, interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS)
	La solución debe integrarse con Directorio Activo Windows 2003 o superior, para la autenticación de usuarios para gestión de la herramienta.
	La solución debe integrarse con LDAP, para la autenticación de usuarios para gestión de la herramienta.
	La solución debe integrarse con RADIUS y TACACS+ para la autenticación de usuarios para gestión de la herramienta.
	La solución debe incluir comunicación cifrada y permitir la autenticación del equipo y de los usuarios administradores/supervisores con Certificados Digitales
	La solución debe soportar el envío de alertas y eventos a un Sistema Centralizado mediante: • Protocolo SysLog • Notificación vía SMTP • SNMP versión.2.0 o superior.
	El sistema de administración debe ser totalmente independiente del sistema de procesamiento de tráfico.
	La interfaz gráfica debe contar con un Dashboard personalizable que permita monitorear el estado del equipo en tiempo real
	Debe contar con un módulo de reportes que permita visualizar gráficamente el comportamiento de las aplicaciones HTTP como latencias hacia los servidores, latencias en los URL, Direcciones IPs que acceden las aplicaciones, URLs más visitados en las aplicaciones, Throughput hacia los servidores y estadísticas acerca de los servicios creados y los servidores físicos.
	Debe Contar con plantillas para la implementación rápida de aplicaciones de mercado conocidas (ej, Oracle, Microsoft, SAP, IBM) y permitir crear plantillas personalizadas que puedan ser actualizadas/exportadas entre equipos.
9	INTELIGENCIA DE DIRECCIONES IP
	La solución debe tener una lista actualizada de direcciones IP de alto riesgo para identificar y bloquear amenazas desde múltiples fuentes de internet
	La solución debe revelar comunicaciones con IP maliciosas para crear políticas de seguridad más efectivas.
	La solución debe contar con fuentes de información que permitan identificar, de manera temprana. Entre las fuentes requeridas se debe contar con: • Detección de Amenazas: Identificación y clasificación de direcciones IP maliciosas a partir de fuentes de inteligencia de amenazas. • Análisis de Tráfico: Monitoreo y análisis en tiempo real del tráfico de red para detectar patrones sospechosos asociados con direcciones IP específicas. • Contexto Geográfico: Provisión de información geográfica detallada sobre las direcciones IP, incluyendo país, región y ciudad.

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

	• Historial de Actividad: Registro y análisis del historial de actividad de direcciones IP para identificar comportamientos anómalos o repetitivos. • Alertas en Tiempo Real: Generación de alertas en tiempo real cuando se detectan actividades sospechosas o maliciosas provenientes de direcciones IP específicas. • Integración con SIEM: Compatibilidad e integración con sistemas de gestión de eventos e información de seguridad (SIEM) para una respuesta coordinada ante incidentes. • Informes Detallados: Generación de informes detallados sobre incidentes de seguridad relacionados con direcciones IP, incluyendo análisis y recomendaciones. • Actualizaciones Constantes: Actualización continua de la base de datos de inteligencia de IP para mantener la protección frente a nuevas amenazas y direcciones IP maliciosas emergentes.
	La solución debe permitir crear listas Negras y Blancas. Se debe contemplar la creación y gestión de listas negras (IPs bloqueadas) y listas blancas (IPs permitidas) basadas en políticas de seguridad utilizando fuentes conocidas.
	La solución debe permitir la provisión de una API para la consulta y verificación de direcciones IP en sistemas externos.
	La base de datos de amenazas se debe refrescar desde la nube con una frecuencia de hasta 5 minutos.
10	OTROS REQUERIMIENTOS
	La solución debe contar con la capacidad de incrementar la capacidad de procesamiento de tráfico mediante software, sin requerir la reimplementación del equipo inicial
	Capacidad de activar por medio de licenciamiento adicional, funcionalidades de Firewall L3/4, Protección DoS, Firewall de aplicaciones (WAF), Seguridad de Acceso.
	La solución no debe requerir modificaciones en el hardware o integración de equipamiento complementario para permitir el uso de las funciones complementarias
	Las capacidades y funcionalidades, en su totalidad, no deben tener restricciones para su activación o integración dentro del mismo equipo, pudiendo dar uso de módulos complementarios en cualquier momento dentro del presente contrato

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Se deberá considerar los servicios de Implementación y configuración con transfer skill.

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

D – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del **Sobre N°2** "Propuesta Económica".

RENG.	DESCRIPCION	CANT.	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	HARDWARE DE BALANCEO (s/Apartado C-Especificaciones Técnicas)	1	USD.....+ IVA DOLARES.....más IVA	USD.....+ IVA DOLARES.....más IVA

IMPORTANTE: La adjudicación objeto de la presente Licitación se realizará a un **ÚNICO OFERENTE**.

Si existieran discrepancias entre el monto total expresado en letras y en números, se tomará el primero.
Los valores deberán ser expresados en Dólares Estadounidenses y Netos de IVA.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta (USD) deberá presentarse únicamente dentro del Sobre N°1.

La Oferta Económica deberá presentarse únicamente dentro del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

El pago se efectuará en Pesos Argentinos a la cotización del Dólar Estadounidense al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS, JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"** y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: _____, de la ciudad de _____ Provincia de _____, y electrónico en la casilla de correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, y el domicilio especial sito en: _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____.

NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: _____

Carácter en que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°1 del Pliego de la **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"** obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por la presente declaro juramentadamente conocer y aceptar íntegramente las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"**, las cuales forman parte del presente pliego. Asimismo, manifiesto que la oferta presentada cumple todos los requerimientos obligatorios indicados en el apartado C Especificaciones Técnicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"**ANEXO IV****DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION
Y ETICA CONTRACTUAL**

Por la presente, y en el marco de la **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"** declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal somos conocedores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la prestación del servicio objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.

- conocemos que el Banco se rige por la Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.

- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

a) No entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:

I) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y

II) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.

b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;

LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"

- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;
- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N°27.401;
- f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025

**LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025
"BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"**

**ANEXO V
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por la presente, y en el marco de la **LICITACIÓN ABIERTA N°003-2025 "BPN S.A. ADQUISICIÓN DE HARDWARE DE BALANCEO"**, declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ _____

Representado por _____ acciones

PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	CUIT/CUIL	Cantidad de acciones	% de capital de la sociedad

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUÉN, 24 de febrero de 2025